

BASES LEGALES DE LA 2ª EDICIÓN PREMIOS ALAIN AFFLELOU

AL TALENTO ÓPTICO UNIVERSITARIO

La empresa AAO Óptico S.A.U. (en adelante “AAO”) con CIF A78766165 y domicilio fiscal en Paseo de la Castellana 89, planta 11, 28046 Madrid, organiza junto a la Universidad de Murcia, con CIF Q-3018001-B y domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, 30003 Murcia, la “**2ª Edición de los Premios ALAIN AFFELLOU al talento óptico universitario**” (en adelante “el Premio”) que se desarrollará conforme a las siguientes bases legales:

1. OBJETO DEL PREMIO

El objeto del premio es reconocer e incentivar el trabajo de los estudiantes del Grado de Óptica y Optometría de la Universidad, así como potenciar su desarrollo profesional.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

La Universidad propondrá a aquellos alumnos que finalicen el Grado de Óptica y Optometría entre los tres mejores expedientes académicos en la convocatoria de junio.

Los premios se concederán antes del 1 de octubre de 2017 y su entrega formal se producirá en acto público a celebrar antes del 30 de noviembre de 2017.

3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN DEL PREMIADO

Serán candidatos al premio aquellos alumnos que finalicen el Grado de Óptica y Optometría en la Universidad de Murcia entre los tres mejores expedientes académicos en la convocatoria de junio de 2017. Para valorar lo anterior se utilizará el sistema descrito en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

De entre estos tres candidatos, un jurado baremará las candidaturas en función de los siguientes requisitos:

- Las candidaturas obligatoriamente deberán ser elegidas entre aquellos alumnos que finalicen el Grado en Óptica y Optometría entre los tres mejores expedientes académicos en la convocatoria de Junio 2017.

- Deberán representar los valores de la marca ALAIN AFFLELOU (liderazgo,

dinamismo, innovación y compromiso). La evaluación de este criterio será llevada a cabo mediante una entrevista personal realizada por el Jurado del premio, que emitirá el correspondiente informe valorando cada una de éstas.

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por unanimidad y el fallo será inapelable, pudiendo declararse desierto el premio no contrayendo entonces ninguna de las partes obligación alguna de las dimanantes de las presentes bases legales.

La concesión de estos premios no supone establecer relación de otra índole con la Universidad por parte del beneficiario.

4. JURADO

El Jurado de los Premios estará formado por el Director General de AAO o persona en quien delegue y el/la Decano/a de la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

5. PREMIOS

AAO aporta la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210€) a la Universidad para que ésta obligatoriamente y de forma automática ingrese al candidato elegido por el jurado:

- La cantidad de MIL EUROS (1.000€) una vez ya deducida la retención correspondiente de IRPF que se deberá practicar en concepto de mecenazgo del premio y,
- Un contrato de trabajo de carácter indefinido en una óptica de AAO.

El ingreso se realizará en el nº de cuenta IBAN (nº de cuenta) que facilite el alumno, indicando "Ayudas ALAIN AFFLELOU" en el plazo de un mes desde la comunicación del ganador. Esta operación no estará sujeta a IVA (art. 25.1 Ley 49/2002).

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales que se recojan derivados de la presente convocatoria serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de AAO y de la Universidad, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Premio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Asimismo ambas partes tratarán con carácter confidencial la información obtenida en aplicación del presente Premio, y así se trasladará al resto de personas de ambas entidades que tengan acceso a la misma.

7. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Premio deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento que AAO y la Universidad tienen constituida en el Convenio Específico de Colaboración de fecha..... por el que se acuerda convocar este Premio. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

8. OTRAS CUESTIONES

Las bases legales estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el Premio en la siguiente página web (<http://www.um.es/web/optica/>).

Bases depositadas ante el Notario de Madrid Don José María García Pedraza, en C/Orense, 11 – 3ºD 28020 Madrid.

La participación en el premio implica necesariamente la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados de estas bases dará lugar a la exclusión del participante del presente premio.

AAO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las bases del presente Premio, incluso su anulación antes de su inicio siempre que hubiere causa debidamente justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases o la anulación definitiva.

AAO se reserva las acciones legales y comerciales pertinentes en caso de que se detecte alguna acción fraudulenta por parte de los participantes.

La concesión de estos premios no supone establecer relación de otra índole con la Universidad por parte del beneficiario.

Madrid a de de 2017.